

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 458/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO	01/abril/2024 Agréguese al expediente los oficios de los Secretarios del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el oficio y los anexos de la Presidenta y Síndico del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, a quienes se tienen por presentados con la personalidad que ostentan , así como el oficio de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de México, mediante el cual pretende dar contestación a la demanda en representación de dicho poder, se acuerda lo siguiente: El juzgado promovente solicita que este alto tribunal le remita el acuse de recibo correspondiente del despacho 214/2023-VI, el cual fue devuelto en original a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. En atención a su solicitud, dígasele que el despacho referido en párrafo anterior, formado con motivo del diverso 971/2023, del índice del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, se recibió en original el dieciocho de enero de dos mil veinticuatro en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal, y se registró con el folio 1334. Por lo que, para los efectos a los que haya lugar, remítase el presente acuerdo a través del MINTERSCJN, al Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. Se tiene al Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, desahogando la vista solicitada mediante acuerdo de catorce de diciembre de dos mil veintitrés. El municipio tercero interesado designa delegados, ofrece como pruebas las documentales que

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>acompaña al oficio y solicita el acceso al expediente electrónico, así como la recepción de notificaciones de esa naturaleza.</p> <p>Se tiene al municipio promovente designando delegados y ofrecimiento como pruebas las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>Además, de la consulta y con base en la constancia generada en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se ordena agregar a este expediente, se advierte que la persona señalada cuenta con firma electrónica vigente. Por tanto, se acuerdan favorablemente las solicitudes, y las subsecuentes notificaciones se le practicarán de forma electrónica.</p> <p>La consulta electrónica podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.</p> <p>Conviene precisar que el municipio tercero interesado no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, por lo que el presente acuerdo se le notificará por lista y las subsecuentes determinaciones jurisdiccionales se le notificarán por vía electrónica en atención a su solicitud.</p> <p>De la revisión de la certificación que obra en autos, se advierte que el plazo de tres días hábiles concedido al municipio actor para que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad ha fenecido, sin que se advierta que la fecha haya cumplido, por lo que se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante acuerdo de catorce de diciembre de dos mil veintitrés y las subsecuentes notificaciones se le practicarán por lista hasta en tanto cumpla con lo indicado.</p> <p>Con copia simple del oficio del municipio tercero interesado, córrase traslado a la a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes, para su</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite Cabe mencionar que en atención a que el presente acuerdo se notificará por lista al municipio actor, la copia simple del oficio del tercero interesado que le corresponde queda a su disposición en la mencionada oficina que ocupa esta sección.</p> <p>Finalmente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de México solicita se le tenga dando contestación a la demanda en representación de dicha autoridad, designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas.</p> <p>No obstante, de la revisión de los anexos que se acompañan al escrito de contestación de demanda, se advierte que el Poder Ejecutivo local fue omiso en exhibir, en copia certificada, la documental con la que se acredite fehacientemente su personalidad.</p> <p>En consecuencia, se requiere al Poder Ejecutivo del Estado de México para que, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita copia certificada del acuerdo por el que se delegan atribuciones de representación legal al promovente, por ser necesaria para comparecer en el presente medio de control constitucional, apercibido que, de no enviar la referida documental, se acordará lo que en derecho corresponda.</p>
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 525/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">05/abril/2024</p> <p>Visto el auto de diecinueve de marzo del año en curso y la solicitud del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto, relativa a que se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución. Envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 44/2024	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	01/abril/2024 Vistos el escrito de demanda y los anexos de quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del estado de Morelos, en representación del mencionado poder, se advierte que promueve controversia constitucional en contra de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario de Gobierno, todos de la referida entidad. En atención a su contenido se acuerda lo siguiente: Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta , en representación del Poder Judicial del estado de Morelos y se admite a trámite la demanda, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse al momento de dictar sentencia.
---	---	---	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA